



Municipalidad Distrital de Socabaya
 Miguel Grau y Sn Martín s/n
 Telefono 435555
 Arequipa - Peru

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 223 -2013-MDS

Socabaya, 23 de mayo de 2013.

VISTOS:

El Informe N° 213-2013-MDS/A-GM-GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo dispone el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el numeral 40.2) del Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces.

Que, de conformidad con lo dispuesto el Artículo 24° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la ejecución Presupuestaria", modificada por Resolución Directoral N° 022-2011-EF/50.01. Son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las habilitaciones y anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o en el Presupuesto Institucional Modificado (PIM), según sea el caso, debiendo formalizarse mensualmente dentro de los diez (10) días calendario siguientes de vencido el respectivo mes, mediante Resolución del Titular del pliego. Copia de la citada Resolución se remite a la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente.

Que, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto mediante el informe de los vistos indica, que dentro del Presupuesto Institucional modificado 2013, se evidencia que algunos clasificadores de gasto a nivel específico de determinadas actividades y/o proyectos no se encuentran habilitados, por lo que existe la necesidad de habilitar créditos presupuestarios de acuerdo a lo requerido por las áreas usuarias por presentar saldos deficitarios, mientras que en otras específicas de gasto muestran saldos positivos de disponibilidad; por lo que propone la modificación presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, conforme a las notas de modificación presupuestaria: N° 0138, N° 0139, N° 0140, N° 0141, N° 0142, N° 0143, N° 0144, N° 0145, N° 0146, N° 0147, N° 0148, N° 0149, N° 0150, N° 0151, N° 0152 y N° 0153; de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Estando a las consideraciones expuestas, en atención a los documentos de los vistos, y en ejercicio de las atribuciones que confiere el inciso 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APRUEBESE de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 40° de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Funcional Programático, en la Municipalidad Distrital de Socabaya del Departamento de Arequipa, conforme a la nota de modificación que se adjuntan a la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: SUSTÉNTASE la presente Resolución en las "Notas de Modificación Presupuestaria": N° 0138, N° 0139, N° 0140, N° 0141, N° 0142, N° 0143, N° 0144, N° 0145, N° 0146, N° 0147, N° 0148, N° 0149, N° 0150, N° 0151, N° 0152 y N° 0153; emitidas durante el mes de Mayo.

ARTÍCULO TERCERO: REMÍTASE copia de la presente Resolución a la Municipalidad Provincial de Arequipa.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFÍQUESE la presente Resolución a las Gerencias correspondientes, conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA
 Alcalde Municipal
 Sistema General de Regímenes Locales

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

Ing. Wálter Morales Anahí
 ALCALDE

23 mayo 2013